

Documento	Identificadores	
38/24/CON INFORME OFICIAL MAYOR		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 9
B9861A7C-1BE3AD43-C4482E7D-80AAAA2		

Expte: 38/24/CON (10/22PRT)  
JJV/TC

**Denominación: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE “MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA” (EXPEDIENTE 10/22/PRT)**

**Juan Jiménez Hernandis**, Oficial Mayor de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, de conformidad con el artículo 191.2 en relación con la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y de conformidad con el Decreto nº 6382, de 24 de septiembre de 2012, de la Presidencia, de delegación de competencias del Sr. Secretario General, emite el siguiente

**INFORME**

Para la emisión del presente informe se han tenido en cuenta los **siguientes**

**Antecedentes de hecho:**

- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de junio de 2022 se aprobaron, por delegación del pleno, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato de Mantenimiento integral de los edificios e instalaciones de la Diputación de Valencia (Expediente 10/22/PRT) autorizándose el gasto correspondiente y la celebración de procedimiento abierto.

Tanto en el citado pliego de cláusulas administrativas particulares (Anexo I, apartado A) como en el de prescripciones técnicas (Apartado 1.1) se incluye la lista de edificios objeto de la prestación del servicio de mantenimiento y conservación.

Por Decreto de Presidencia número 1683 de fecha 8 de febrero de 2023 se adjudicó, por delegación del Pleno, a la UTE MANT. EDIF. DIPUTACION VCIA., con C.I.F. nº U44745628, la prestación del servicio de “Mantenimiento integral de los edificios e instalaciones de la Diputación de Valencia”, por un importe anual de 1.189.160,70 euros, IVA excluido, y por un importe de 2.378.321,40 € euros IVA excluido para la prestación del servicio a realizar (canon fijo) durante el período de ejecución inicial (2 años) (siendo 2.877.768,89 € IVA incluido) y por un importe estimado máximo de 3.294.876,03 euros IVA excluido para los Trabajos fuera de canon (parte variable del contrato) y con el compromiso a la ejecución de los trabajos FUERA DE CANON (parte variable del contrato) en los términos establecidos en el apartado B.4, del Anexo I del PCAP.

El contrato se formalizó con la Corporación en fecha 22 de marzo de 2023, con una duración inicial de dos años, pudiendo prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de tres años.

- Por Talones de Cargo que se relacionan a continuación, las empresas adjudicatarias constituyeron respectivamente la garantía definitiva por las cantidades que se indican, lo que suma la cantidad requerida en el Acuerdo de Junta de Gobierno de clasificación de fecha 20 de diciembre de 2022:

Página 1 | 9

FIRMADO

1.- Oficial Mayor de DIPUTACION

- Juan Jiménez Hernandis

16-feb-2024 13:19:36

Documento	Identificadores	
38/24/CON INFORME OFICIAL MAYOR		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 9
B9861A7C-1BE3AD43-C4482E7D-80AAAA2		

Expte: 38/24/CON (10/22PRT)  
JIV/TC

Fecha	NIF	EMPRESA	Nº talón de cargo	Importe
5/1/2023	A28541639	FCC MEDIO AMBIENTE SA.	920233000002	32.701,92
5/1/2023	A28482024	FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENEGÉTICAS S.A.	920233000003	32.701,92
9/1/2023	B46209821	MONTEJES ELECTRICOS ESBER SL	920233000006	53.512,23
SUMA				118.916,07

Con fecha 31 de marzo de 2023 y con efectos desde el 1 de abril de 2023 se firmó por la Diputación de Valencia y por el contratista adjudicatario el Acta de Inicio de prestación del citado servicio.

- Que mediante informe emitido por el Jefe de Servicio de Proyectos Técnicos de fecha 30/1/2024 se manifiesta:

“(…) Atendida la necesidad de incorporar o eliminar los locales o edificios que se indican a continuación al conjunto de edificios e instalaciones objeto de la prestación del servicio de mantenimiento que se contempla en el Anexo I, apartado A del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el punto 1, Apartado 1 del pliego de prescripciones técnicas del contrato de “Mantenimiento integral de los edificios e instalaciones de la Diputación de Valencia”:

Nº	OPERACIÓN	EDIFICIO / LOCAL
1	ALTA	Teatro Principal de Valencia
2	BAJA	Oficina Turismo C/Poeta Querol (Teatro principal)
3	ALTA	Local Virgen de la Cabeza, 22 Valencia
4	ALTA	Alquería Cura Palanca, 20 Valencia
5	ALTA	Alquería Fuente San Luis, Pl. Iglesia, 1 Valencia
6	ALTA	Nuevo local OGT Sagunto, Partida Oliva, 28
7	BAJA	Antiguo local OGT Sagunto, Santos Patronos, 41

- 1- ALTA del Teatro Principal ubicado en calle Barcas, 15 Valencia

Visto el convenio de colaboración suscrito entre l'Institut Valencià de la Cultura y la Diputación Provincial de Valencia para la cogestión de actividades culturales en el Teatro Principal de Valencia con fecha 5 de octubre de 2022, cuya cláusula Quinta establece que “...La Diputación de Valencia asumirá el mantenimiento del edificio y de sus instalaciones fijas (mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal) ...”, procede incorporar este edificio al listado de edificios y locales objeto del servicio de mantenimiento integral.

- 2- BAJA de local de Turismo ubicado en C/Poeta Querol-esquina C/Barcas (Teatro Principal)

Visto que el contrato de mantenimiento inicial incluye el local de la Oficina de Turismo ubicado en planta baja, dentro del inmueble del Teatro Principal de Valencia.

Documento	Identificadores	
38/24/CON INFORME OFICIAL MAYOR		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 9
B9861A7C-1BE3AD43-C4482E7D-80AAAA2		

Expte: 38/24/CON (10/22PRT)  
JJV/TC

*Atendido que para el cálculo del coste de mantenimiento del Teatro principal se ha considerado la superficie total del inmueble, incluida la superficie de este local de Turismo situado en la planta baja, corresponde descontar el coste de mantenimiento de este local por no duplicar el mismo concepto.*

3- ALTA Local Virgen de la cabeza, 22 Valencia

*Vista el Acta de entrega y aceptación del inmueble propiedad de la Tesorería general de la seguridad social (TGSS) a favor de la Diputación de Valencia de fecha 30 de junio de 2023, procede incorporar este edificio al listado de edificios y locales objeto del servicio de mantenimiento integral.*

4- ALTA Local -Alquería situada en C/Cura Palanca,20 Valencia

*Procede incorporar este inmueble propiedad de la Diputación de Valencia al listado de edificios y locales objeto del servicio de mantenimiento integral.*

5- ALTA Local- Alquería situada en Plaza de la Iglesia, 1- Fuente de San Luis, Valencia

*Procede incorporar este inmueble propiedad de la Diputación de Valencia al listado de edificios y locales objeto del servicio de mantenimiento integral.*

6- ALTA Nuevo local para oficina de Gestión Tributaria en Sagunto.

*Atendido el contrato de alquiler suscrito por la Diputación Provincial para habilitar un nuevo local destinado a Oficina de Gestión Tributaria en Sagunto, situado en C/Partida de la Oliva, 28 de esta localidad, procede incorporar este local al listado de edificios y locales objeto del servicio de mantenimiento integral.*

7- BAJA-Antiguo local de Gestión Tributaria de Sagunto, situado en Av. Santos Patronos, 41

*Visto el cambio de local realizado en Sagunto para la prestación del servicio de Gestión tributaria, procede eliminar este local del listado de edificios y locales objeto del servicio de mantenimiento integral.*

*Atendido que en el Anexo III del Pliego de Prescripciones técnicas del contrato se indica la forma de eliminar o incorporar edificios e instalaciones a la prestación del servicio de mantenimiento.*

*Visto el informe adjunto de fecha 24 de enero de 2023 de la Jefa de Sección de Proyectos Técnicos de Mantenimiento, de acuerdo con el procedimiento de determinación del coste de mantenimiento anual de edificios e instalaciones, en relación a las altas o bajas de edificios, por el que se concluye que valor del canon fijo anual de mantenimiento de cada uno de los edificios y locales a incorporar o eliminar, IVA excluido, es el siguiente:*

<b>OPERACIÓN</b>	<b>EDIFICIO / LOCAL</b>	<b>IMPORTE ANUAL</b>
ALTA	Teatro Principal de Valencia	56.820,87 €
BAJA	Oficina Turismo C/Poeta Querol (Teatro principal)	-484,40 €
ALTA	Local Virgen de la Cabeza, 22 Valencia	3.763,74 €
ALTA	Alquería Cura Palanca, 20 Valencia	1.646,75 €
ALTA	Alquería Fuente San Luis, Pl. Iglesia, 1 Valencia	2.687,90 €
ALTA	Nuevo local OGT Sagunto, Partida Oliva, 28	1.944,01 €
BAJA	Antiguo local OGT Sagunto, Santos Patronos, 41	-1.473,47 €
	<b>TOTAL</b>	<b>64.905,40</b>

Página 3 | 9

FIRMADO

1.- Oficial Mayor de DIPUTACION

- Juan Jiménez Herandis

16-feb-2024 13:19:36

Documento	Identificadores	
38/24/CON INFORME OFICIAL MAYOR		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 9
B9861A7C-1BE3AD43-C4482E7D-80AAAA2		

Expte: 38/24/CON (10/22PRT)  
JJV/TC

**Atendido que, del conjunto de las incorporaciones y eliminaciones propuestas en esta modificación contractual resulta un incremento en el importe del canon anual a percibir por la adjudicataria de 64.905,40 euros, IVA excluido, cuantía que deberá ser sumada, de manera proporcional al tiempo restante hasta el fin del ejercicio, al importe del canon anual, una vez tenga lugar la formalización de la modificación, estimada inicialmente para el 1 de abril de 2024.**

Atendido que el importe anual del canon para el ejercicio 2024 asciende a 1.189.160,70 €, IVA excluido, a razón de 99.096,73 € mensuales, IVA excluido.

Estimando el próximo 1 de abril de 2024 como fecha de formalización de la modificación contractual que se propone, el importe del canon mensual quedaría como sigue:

	IVA excluido	IVA Incluido
Importe Canon mensual actual	99.096,73 €	119.907,04 €
Incremento en canon anual por incorporación de edificios	64.905,40 €	78.535,53 €
Incremento en canon mensual por incorporación de edificios	5.408,78 €	6.544,63 €
canon mensual desde mes de abril	104.505,51 €	126.451,67 €
Total incremento en canon 2024 (9 meses)	48.679,05 €	58.901,65 €
Total incremento previsto canon 2025 (3 meses)	16.226,35 €	19.633,88 €

Considerando el período de 9 meses comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2024, y el período de 3 meses comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de marzo de 2025, fecha de vencimiento del plazo inicial de dos años de duración del contrato, a los que resultaría de aplicación el incremento del importe del canon, a razón de 5.408,78 € mensuales, IVA excluido, se propone la tramitación de los correspondientes documentos contables de autorización y disposición del gasto para atender esta modificación contractual, por los siguientes importes:

EJERCICIO	DURACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
2024	9 MESES (ABRIL-DICIEMBRE)	415.93302.21300	48.679,05 €	10.222,60 €	58.901,65 €
2025	3 MESES (ENERO-MARZO)		16.226,35 €	3.407,53 €	19.633,88 €

Vista el acta de conformidad adjunta de fecha 26 de enero de 2024, en virtud de la cual la empresa adjudicataria manifiesta su conformidad con el valor del canon fijo anual de mantenimiento resultante de las altas y bajas de edificios y locales propuestas”

Documento	Identificadores	
38/24/CON INFORME OFICIAL MAYOR		
Código de verificación	Otros datos	Página 5 de 9
B9861A7C-1BE3AD43-C4482E7D-80AAAA2		

Expte: 38/24/CON (10/22PRT)  
JJV/TC

En dicha acta de conformidad "(...) se concluye que el valor del canon fijo anual de mantenimiento tras la incorporación y supresión de estos edificios y locales es de 64.905,40 euros, IVA excluido, cuantía que deberá ser sumada, de manera proporcional al tiempo restante hasta el fin del ejercicio, al importe del canon anual, una vez tenga lugar la formalización de la correspondiente modificación contractual.

<b>OPERACIÓN</b>	<b>EDIFICIO / LOCAL</b>	<b>IMPORTE ANUAL</b>
ALTA	Teatro Principal de Valencia	56.820,87 €
BAJA	Oficina Turismo C/Poeta Querol (Teatro principal)	-484,40 €
ALTA	Local Virgen de la Cabeza, 22 Valencia	3.763,74 €
ALTA	Alquería Cura Palanca, 20 Valencia	1.646,75 €
ALTA	Alquería Fuente San Luis, Pl. Iglesia, 1 Valencia	2.687,90 €
ALTA	Nuevo local OGT Sagunto, Partida Oliva, 28	1.944,01 €
BAJA	Antiguo local OGT Sagunto, Santos Patronos, 41	-1.473,47 €
	<b>TOTAL</b>	<b>64.905,40</b>

A efectos de la constitución de garantía la presente modificación (de importe anual de 64.905,40 euros IVA excluido) supone un incremento de 129.810,80 euros IVA excluido considerando el periodo de dos años de duración inicial del contrato, por lo que el precio del contrato, con una duración de dos años, tras la incorporación, pasará a ser de la suma de 2.378.321,40 (importe anual IVA excluido 1.189.160,70 por 2 años de duración) y 129.810,80 euros IVA excluido para el canon, esto es, 2.508.132,20 euros IVA y por un importe estimado máximo de 3.294.876,03 euros IVA excluido para los Trabajos fuera de canon (parte variable del contrato) y con el compromiso a la ejecución de los trabajos FUERA DE CANON (parte variable del contrato) en los términos establecidos en el apartado B.4, del Anexo I del PCAP.

Por ello, la garantía que debe existir en el contrato es del 5 % de 2.508.132,20 euros, esto es, 125.406,61 euros. Dado que en el presente procedimiento existe la garantía de 118.916,07 euros procede requerir al contratista que proceda a la constitución de la garantía por el importe de la diferencia, esto es, 6.490,54 euros.

Importe anual IVA excluido inicial	1.189.160,70
Importe dos años IVA excluido duración inicial	2.378.321,40
Importe garantía inicial	118.916,07
Incremento anual contrato IVA excluido	64.905,40
Incremento dos años contrato IVA excluido	129.810,80
Nuevo importe contrato a efectos garantía IVA excluido	2.508.132,20
Nueva garantía que debe quedar tras la presente modificación	125.406,61
Diferencia garantía a constituir	6.490,54

A los antecedentes expuestos resultan de aplicación los siguientes

Documento	Identificadores	
38/24/CON INFORME OFICIAL MAYOR		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 9
B9861A7C-1BE3AD43-C4482E7D-80AAAA2		

Expte: 38/24/CON (10/22PRT)  
JJV/TC

### Fundamentos de Derecho:

Primero.- Según lo dispuesto en el apartado R. del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la adjudicación de referencia y que establece que:

*“R. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 38): SÍ*

*De acuerdo con sus necesidades, la Diputación de Valencia, siempre dentro de los límites que para la modificación de los contratos se fijan en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas, podrá eliminar o incorporar nuevos edificios e instalaciones al mantenimiento. En estos supuestos la variación del importe a descontar o abonar a la empresa, se calculará teniendo en cuenta el procedimiento que se describe en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*La variación máxima de dicho importe se establece en un 20% del valor de CANON FIJO ANUAL adjudicado, estando dicha variación contemplada en las posibles modificaciones indicadas para la determinación del valor estimado del contrato.*

*La valoración de cualquier edificio o instalación que se dé de alta o baja en la relación de elementos a mantener, será realizada por el servicio de Proyectos técnicos, aplicando el procedimiento indicado anteriormente.*

*Si la Diputación de Valencia durante el período de vigencia del contrato estimara oportuno la supresión de algunas de las operaciones sujetas al CANON, tras serle notificado al contratista con un mes de antelación, se procederá a la correspondiente valoración y reducción de importe global.*

*Las altas o bajas de edificios que puedan dar lugar a la modificación del contrato pueden producirse, entre otros, como consecuencia de:*

*- Incorporación de nuevos edificios por reestructuración de servicios, desarrollo de nuevas funciones o cesión de edificios a la Corporación.*

*- Reducción de edificios por reestructuración de servicios, finalización de arrendamientos o cesión de edificios a otras Administraciones.*

*Cualquier modificación del contrato será obligatoria para el contratista dentro de la variación máxima indicada y requerirá informe de secretaría general e intervención, y adopción de la correspondiente resolución por el órgano de contratación y formalización de la modificación.”*

Segundo.- Visto lo dispuesto en el artículo 190 la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a las prerrogativas que ostenta la Administración Pública en los contratos administrativos.

Visto lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que: "**Artículo 203. Potestad de modificación del contrato.**

*1. Sin perjuicio de los supuestos previstos en esta Ley respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207.*

*2. Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:*

*a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;*

*b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.”*

Tercero.- De conformidad con el artículo 109.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, al experimentar, como consecuencia de la modificación del contrato, variación el precio del mismo, el contratista deberá

FIRMADO

Documento	Identificadores	
38/24/CON INFORME OFICIAL MAYOR		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 9
B9861A7C-1BE3AD43-C4482E7D-80AAAA2		

Expte: 38/24/CON (10/22PRT)  
JJV/TC

reajustar la garantía (en un 5% del importe de la modificación para que guarde debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

La modificación supone un importe de 64905,40 euros IVA excluido/ anuales. Al tener el contrato una duración inicial de dos años, la modificación supone el doble de dicha cantidad, esto es, 129.810,80 euros IVA excluido. Por tanto el reajuste de la garantía asciende al 5 % de ésta cantidad, esto es 6.490,54euros.

Quinto.- El artículo 203 en relación al 153 respecto de la formalización de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexto.- La Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, sobre competencias del Pleno para contratar y, delegación de competencias adoptada por acuerdo del Pleno de 28 de julio de 2023.

Septimo.- De conformidad con el art. 191 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el procedimiento que se instruya deberá darse audiencia al contratista y conforme al artículo 102 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas debe redactarse la oportuna propuesta integrada por los elementos que justifiquen, describan y valoren aquella. En todo caso, la aprobación del órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y fiscalización del gasto correspondiente, constanding en el expediente el VB del contratista.

Aplicada, a las circunstancias y datos del expediente, la legislación antes citada, resulta que se acomoda, plenamente, a Derecho, por lo que se informa favorablemente la modificación del contrato del servicio de «Mantenimiento integral de los edificios e instalaciones de la Diputación de Valencia (Expediente 10/22/PRT) », de conformidad con los Antecedentes de Hecho del presente informe, en el sentido de:

- Modificar el contrato suscrito con la UTE MANT. EDIF. DIPUTACION VCIA., con C.I.F. nº U44745628, para la prestación de los servicios de “Mantenimiento integral de los edificios e instalaciones de la Diputación de Valencia” (Expediente 10/22/PRT) según el siguiente detalle:

Nº	OPERACIÓN	EDIFICIO / LOCAL
1	ALTA	Teatro Principal de Valencia
2	BAJA	Oficina Turismo C/Poeta Querol (Teatro principal)
3	ALTA	Local Virgen de la Cabeza, 22 Valencia
4	ALTA	Alquería Cura Palanca, 20 Valencia
5	ALTA	Alquería Fuente San Luis, Pl. Iglesia, 1 Valencia
6	ALTA	Nuevo local OGT Sagunto, Partida Oliva, 28
7	BAJA	Antiguo local OGT Sagunto, Santos Patronos, 41

experimentando, como consecuencia de la modificación del contrato, y consiguiente incremento del precio del canon fijo para

	IVA excluido	IVA Incluido
Importe Canon mensual actual	99.096,73 €	119.907,04 €
Incremento en canon anual por incorporación de edificios	64.905,40 €	78.535,53 €
Incremento en canon mensual por incorporación de edificios	5.408,78 €	6.544,63 €
canon mensual desde mes de abril	104.505,51 €	126.451,67 €

Documento	Identificadores	
38/24/CON INFORME OFICIAL MAYOR		
Código de verificación	Otros datos	Página 8 de 9
B9861A7C-1BE3AD43-C4482E7D-80AAAA2		

Expte: 38/24/CON (10/22PRT)  
JJV/TC

Total incremento en canon 2024 (9 meses)	48.679,05 €	58.901,65 €
Total incremento previsto canon 2025 (3 meses)	16.226,35 €	19.633,88 €

Por tanto, el importe del canon mensual queda de la siguiente manera:

2024	Canon mensual IVA incluido	Modificación	Suma
Enero	119.907,04 €		119.907,04 €
Febrero	119.907,04 €		119.907,04 €
Marzo	119.907,04 €		119.907,04 €
Abril	119.907,04 €	6.544,63	126.451,67 €
Mayo	119.907,04 €	6.544,63	126.451,67 €
Junio	119.907,04 €	6.544,63	126.451,67 €
Julio	119.907,04 €	6.544,63	126.451,67 €
Agosto	119.907,04 €	6.544,63	126.451,67 €
Septiembre	119.907,04 €	6.544,63	126.451,67 €
Octubre	119.907,04 €	6.544,63	126.451,67 €
Noviembre	119.907,04 €	6.544,63	126.451,67 €
Diciembre	119.907,04 €	6.544,63	126.451,67 €
	1.438.884,48 €	58.901,67 €	1.497.786,15 €

2025	Canon mensual IVA incluido	Modificación	Suma
Enero	119.907,04 €	6.544,63	126.451,67 €
Febrero	119.907,04 €	6.544,63	126.451,67 €
Marzo	119.907,04 €	6.544,63	126.451,67 €

Dado que el precio cierto del contrato es de 2.378.321,40 euros IVA excluido para el canon, **la modificación propuesta por 129.810,80 supone un total de 5,45 % respecto del total del contrato.**

- Respecto de la disposición del gasto para los servicios ordinarios ésta deberá quedar por tanto incrementada en el importe que se indica a continuación

EJERCICIO	DURACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
2024	9 MESES (ABRIL-DICIEMBRE)	415.93302.21300	48.679,05 €	10.222,60 €	<b>58.901,65 €</b>
2025	3 MESES (ENERO-MARZO)		16.226,35 €	3.407,53 €	<b>19.633,88 €</b>

- Requerir a la UTE MANT. EDIF. DIPUTACION VCIA., con C.I.F. nº U44745628 para que constituya en la Tesorería de la Diputación de garantía definitiva por importe de 6.490,54 euros

Página 8 | 9

FIRMADO

1.- Oficial Mayor de DIPUTACION

- Juan Jiménez Herandis

16-feb-2024 13:19:36

Documento	Identificadores	
38/24/CON INFORME OFICIAL MAYOR		
Código de verificación	Otros datos	Página 9 de 9
B9861A7C-1BE3AD43-C4482E7D-80AAAA2		

*Expte: 38/24/CON (10/22PRT)  
JJV/TC*

, debiéndose remitir la información de la modificación al Tribunal de Cuentas.

Es cuanto informo en Valencia a la fecha de la firma.

Página 9 | 9

FIRMADO

1.- Oficial Mayor de DIPUTACION

- Juan Jiménez Herandis

16-feb-2024 13:19:36